

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 22 de diciembre de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-094940- -00004-0000

Fecha: 2006-12-28 08:41:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Doctor
FERNANDO PÉREZ CABALLERO
Representante **JUPITER OXYGEN CORPORATION**

ASUNTO	Radicación No.	03-94940
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	14894
	Folios	002

Como resultado de la búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que:

"La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial."

"De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

"...b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;..."

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente."

Como resultado de la búsqueda de anterioridades se encontró que la solicitud en estudio corresponde con la solicitud europea 02721512.8. En los exámenes de patentabilidad de la mencionada solicitud en la Oficina Europea de Patentes se contemplan los documentos:

- D2 "Aluminum Recycling" 2000. Ver. Deutcher Schmelzhutten EV Dusseldorf, XP002278565
- D3 "A novel burner retrofit used to increase productivity in an aluminum rotary furnace and reduce baghouse loading, XP 002089284

Dado que dichos documentos son el resultado de exámenes de patentabilidad efectuados a solicitudes extranjeras que corresponden totalmente con la solicitud colombiana, esta Oficina requiere que el solicitante proporcione en un plazo que no excederá de 3 meses, la copia de los documentos mencionados anteriormente. Nos permitimos recordarle que si el solicitante no presenta los documentos requeridos de forma legible y nítida dentro del plazo señalado la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única número 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 DIC. 2006

CONCEPTO TECNICO No.	EXAMINADOR TECNICO Código No.	EXAMINADOR JURIDICO Código No.
1998	202003	